



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 12 de setiembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00359-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sr(a).

Director (a) de la Institución Educativa

Presente.

Asunto: RECOMENDACIONES PARA EL CÁLCULO DE AFORO DE AULA PARA NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

Referencia: a) R.V.M N°208-2019-MINEDU
b) R.V.M N°104-2019-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez informarle sobre el cálculo de aforo de índice ocupacional de aula, el cual se detalla a continuación:

Para cálculo de aforo del nivel Inicial se considera la RVM N°104-2019-MINEDU, en la cual indica que el índice ocupacional es (2.40 m²/persona). Para cálculo de aforo del nivel Primaria y Secundaria se considera la RVM N°208-2019-MINEDU, en la cual indica que el índice ocupacional es (2.00 m²/persona),

Para realizar el cálculo primero debe obtenerse el área (m²) del aula el cual resulta multiplicando el largo (m) por el ancho (m) del aula, y dividirlo entre el índice de ocupación de acuerdo al nivel que presente la Institución Educativa; según se detalla en el siguiente cuadro:

Cálculo de aforo

AULA	LARGO (m)	ANCHO (m)	AREA (m ²)	I.O (m ² /personas)	AFORO (personas)
1	a	b	a x b	c	(a x b) / c
Ejemplo (Inicial)					
1	6.00	8.00	48.00	2.40	20
Ejemplo (Primaria y Secundaria)					
1	6.00	8.00	48.00	2.00	24

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rimac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024.

MLP/J.ASGESE
JJAA/C (E) ECIE

EXPEDIENTE: ECIE2024-INT-0667339 CLAVE: 3C9B72

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010